



RESOLUCIÓN No. 1578 DE 2016

Por la cual se concede una licencia no remunerada a una funcionaria de la Gobernación

LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución No. 525 del 29 de febrero de 2016; y

CONSIDERANDO

- a) Que la doctora NAIFFE ANILSA BRAVO CHACÓN, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.632.418, quien se desempeña como Profesional Especializado código 222 grado 04 de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Sostenible, solicita le sea concedida una licencia no remunerada por veinte (20) días, a partir del 2 de agosto de 2016.
- b) Que todos los empleados tienen derecho a licencia no remunerada hasta por un término de sesenta (60) días prorrogables a treinta (30) días de acuerdo al artículo 61 capítulo 11 del Decreto 1950/73 y es competencia del Gobierno Departamental concederla o negarla de acuerdo a las razones expuestas por quien solicita, en consecuencia;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO:

A partir del día 2 de agosto de 2016, concédasele a la doctora NAIFFE ANILSA BRAVO CHACÓN, Profesional Especializado código 222 grado 04 de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Sostenible, veinte (20) días de licencia no remunerada.

ARTÍCULO SEGUNDO:

La presente licencia vence el día 21 de agosto de 2016.

ARTÍCULO TERCERO:

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los **15 JUN 2016**


MARY ROCÍO HERRERA BERNAL
Secretaría General y Desarrollo Institucional

Revisó:

Dra. Mary Rocío Herrera Bernal, Secretaría General y Desarrollo Institucional

Elaboró:

Ing. Ruth Fabiola Murilla Parra, Profesional Especializado